



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

DEPARTAMENTO DE DEPORTES
Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
915 886 805 / 816
fue.deportes@madrid.es

Referencia: 300/2024/00063
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
Tipo de tramitación: ORDINARIA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

OBJETO DEL CONTRATO: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNAS OLIMPIADAS ESCOLARES EN EL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO.

El fin institucional que se persigue mediante la presente contratación administrativa es la de poder ofrecer a los escolares de este Distrito el legado que los efectos positivos sobre la salud y la condición física tiene la actividad física e incentivar principios éticos fundamentales y universales asociados a la práctica de la misma y del deporte, como el valor del esfuerzo, el respeto por las reglas del juego y del adversario, la lucha contra la trampa y el engaño, etc.

Estas actividades requieren un importante volumen de recursos, tanto en cuanto a lo que se refiere a los profesionales, con unos requerimientos de formación y experiencia determinados, como en lo relativo a los materiales e instalaciones, imprescindibles para el desarrollo de las actividades, todo ello en consonancia con los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de este programa.

Por un lado, los medios con que cuenta la Administración Municipal para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente contrato son inadecuados e insuficientes, habida cuenta de la inexistencia de efectivos suficientes para asumir la realización del mismo; siendo todas estas las circunstancias que, en base a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y dando, asimismo, cumplimiento al apartado 2.1 de la Instrucción 5/2016, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, justifican la necesidad, idoneidad así como la eficiencia de la contratación para conseguir de la misma los objetivos propuestos.



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

DEPARTAMENTO DE DEPORTES
Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
915 886 805 / 816
fue.deportes@madrid.es

Por otro lado, en la elaboración de la diversa documentación preparatoria de la presente contratación administrativa se ha tenido, asimismo, en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 2/2012 sobre inclusión de los requerimientos de medios personales y materiales en los contratos celebrados por los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, determinándose con concreción en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas tanto los medios personales como los materiales necesarios para la ejecución del contrato, que serán destinados exclusivamente al cumplimiento del fin institucional perseguido por el mismo y no a terceras necesidades o intereses ajenos al mismo.

Igualmente, se ha observado lo señalado en la referida instrucción 5/2016, lo referido en el apartado 4.2, al haberse incluido, dentro de los criterios valorables en cifras o porcentajes, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en la relación calidad-precio, criterios que mejoran la calidad de la misma y la prestación del servicio, estando éstos vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

De la misma forma, se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todas aquellas que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuadas, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por último, se informa que en las actuaciones preparatorias del presente contrato se ha atendido a lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Fdo.: Francisco Aparicio Asenjo.